



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 483-2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 31 AGO 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Reporte N° 1092-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 04 de Julio de 2017, remitido por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 302-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 06 de julio de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 1317-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 08 de agosto de 2017, remitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 428-2017-GRJ/CF, de fecha 08 de agosto de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 160-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 23 de agosto de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante Reporte N° 1092-2017-GRJ/GRI/SGE, referente al pago a cuenta por los servicios profesionales como ESPECIALISTA EN CALCULO ESTRUCTURAL, para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, otorga conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de VERANO PARIONA REGULO LUCHO, correspondiente al pago del 100% de acuerdo a la Orden de Servicio N° 9442, por el monto de S/. 8,000.00 Soles.



ORAF
N° DE REGISTRO: 2252091
N° DE EXPEDIENTE: 1405878

Que, mediante Informe Técnico N° 302 - 2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **VERANO PARIONA REGULO LUCHO**, por los servicios profesionales como **ESPECIALISTA EN CALCULO ESTRUCTURAL**, para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, correspondiente al pago del 100% de acuerdo a la Orden de Servicio N° 9442, por el monto de S/.8,000.00 Soles, con una penalidad por retraso injustificado en (3) días en la entrega del servicio por el monto de S/. 195.50 Soles.

Que, mediante el Memorando N° 1317-2017-GRJ-GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago solicitado se tiene registrado la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3285, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0423, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 8,000.00 Soles.

Reporte N° 428-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 9442-2015, por el servicio como **ESPECIALISTA EN CALCULO ESTRUCTURAL**, para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN"**, por el monto total de S/ 8,000.00 Soles, de los cuales no se ha pagado monto alguno por la que la deuda a la fecha asciende a S/. 8,000.00 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **VERANO PARIONA REGULO LUCHO**, por el monto de S/. 8,000.00 Soles, con una penalidad por retraso injustificado en la entrega del servicio en (3) días, por el monto de S/. 195.50 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 160-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor del Sr. **VERANO PARIONA REGULO LUCHO**, por los servicios profesionales como **ESPECIALISTA EN CALCULO ESTRUCTURAL**, para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, correspondiente al pago del 100% de acuerdo a la Orden de Servicio N° 9442, por el monto de S/.8,000.00 Soles, con una penalidad por retraso injustificado en (3) días en la entrega del servicio por el monto de S/. 195.50 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional*



del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del Sr. **VERANO PARIONA REGULO LUCHO**, por los servicios profesionales como ESPECIALISTA EN CALCULO ESTRUCTURAL, para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”**, correspondiente al pago del 100% de acuerdo a la Orden de Servicio N° 9442, por el monto de S/.8,000.00 Soles, con una penalidad por retraso injustificado en (3) días en la entrega del servicio por el monto de S/. 195.50 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la deuda y autorizar el pago a favor del Sr. **VERANO PARIONA REGULO LUCHO**, por los servicios profesionales como ESPECIALISTA EN CALCULO ESTRUCTURAL, para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”**, correspondiente al pago del 100% de acuerdo a la Orden de Servicio N° 9442, por el monto de S/.8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), al que se aplicara la penalidad por retraso injustificado en (3) días en la entrega del servicio por el monto de S/. 195.50 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0423
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.3 1
MONTO	: S/ 8,000.00 Soles
PENALIDAD	: S/. 195.50

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 31 AGO 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

